

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Facultad el 1 de junio)

Artículo 1. Honores y distinciones

El presente Reglamento refleja el propósito de la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga de establecer una vía de reconocimiento público de aquellas personas e instituciones que en el transcurso del tiempo y a través del desarrollo de su actividad, dentro o fuera del ámbito universitario, hayan destacado de manera significativa por su contribución a un mejor y más amplio conocimiento de la Psicología y la Logopedia.

Atendiendo a dicho propósito, la Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia establece los siguientes Honores y Distinciones susceptibles de ser otorgados:

- Distinción de Honor
- Antiquo/a Alumno/a de Honor
- Premio al Mejor Expediente Académico y Distinciones a los mejores expedientes.
- Premio al Compromiso Universitario y Social
- Premio Extraordinario de Doctorado

Artículo 2. Distinción de Honor

1. La Junta de Centro de la Facultad podrá conceder, a propuesta del Decano/a la “Distinción de Honor” a aquellas personas, empresas, organizaciones e instituciones que hayan destacado de forma relevante en su actividad docente, investigadora, empresarial o de servicio en el contexto de la Psicología y la Logopedia, así como por sus vínculos con la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga. El otorgamiento de esta distinción estará supeditado a que concurran méritos suficientes, a juicio de la Junta de Centro.

Artículo 3. Antiguo/a Alumno/a de Honor

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano/a, la consideración de “Antigua/o Alumna/o de Honor” a egresados/as que, con la condición sine qua non de haber cursado los estudios de Psicología y Logopedia en la Universidad de Málaga, sobresalgan de forma evidente en su trayectoria profesional o social.

Artículo 4. Premio al Mejor Expediente Académico y Distinciones a los mejores expedientes.

Al objeto de distinguir al alumnado que haya cursado con mayor brillantez sus estudios universitarios en la Facultad de Psicología y Logopedia, la Junta de Centro propondrá, para cada curso académico y cada titulación oficial impartida en la Facultad (Grado y Máster), un premio para el alumnado con “Mejor Expediente Académico”. La obtención de esta distinción exigirá que la o el estudiante se encuentre con los estudios finalizados. También recibirán distinciones los 10 mejores expedientes académicos los alumnos y las alumnas de los respectivos grados y dobles grados.

Artículo 5. Premio al Compromiso Universitario y Social

1. La Facultad de Psicología y Logopedia pretende fomentar, mediante su valoración y dentro de un contexto de formación integral, aspectos del aprendizaje que involucren a su alumnado en una mayor participación social. Es decir, actitudes que hablen del vínculo alumnado- sociedad, de la participación en los programas de cooperación internacional, la asunción de compromisos solidarios o la participación en actividades de voluntariado. A tal efecto, la Junta de Centro procede a establecer el “Premio al Compromiso Universitario y Social”.

2. Esta distinción va dirigida a aquel alumnado de la Facultad de Psicología y Logopedia de la Universidad de Málaga, que sean propuestos por los representantes del alumnado (consejo de estudiantes, delegados/as de clase) que gestionarán, de la forma que consideren oportuna, la selección razonada de un máximo de cinco alumnos/as, que propondrá al Decanato.

A efectos orientativos, los siguientes aspectos, **aunque no obligatorios**, se considerarán de especial relevancia a la hora de otorgar esta distinción:

- Participación en actividades organizadas por el Centro.
- El ejercicio activo de representación estudiantil universitaria.
- Participación en programas de cooperación internacional
- Haber llevado a cabo prestaciones de interés social de forma altruista.

Así mismo, se tendrá en consideración cualquier otro aspecto que la Comisión de evaluación de méritos de esta Facultad estime oportuno.

3. A efectos de la resolución de la presente distinción, se procederá a crear una Comisión para la evaluación de los méritos del alumnado propuesto por los representantes del alumnado (consejo de estudiantes, delegados/as de clase). Dicha Comisión estará integrada por las/os miembros del equipo decanal que posean las siguientes competencias:

Presidente: Decano/a

Vocal 1. Vicedecano/a estudiantado, movilidad y actividades culturales

Vocal 2: Vicedecano/a de Prácticas externas

Vocal 3: Vicedecano/a de Igualdad y Diversidad

Vocal 4: Secretario/a de la Facultad de Psicología y Logopedia

La Junta de Centro de la Facultad de Psicología y Logopedia, a instancias de la propuesta elevada por la Comisión evaluadora, concederá con carácter anual el Premio al Compromiso Universitario y Social.

Artículo 6. Premio Extraordinario de Doctorado

La normativa de la Facultad de Psicología y Logopedia en lo que hace referencia a premiar la calidad y originalidad de las investigaciones centradas en el ámbito de la Psicología y la Logopedia en el marco de los estudios de Doctorado se regirá por lo estipulado en el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Málaga.

Artículo 7. Documentos acreditativos de las distinciones

Corresponderá al Secretario/a de la Facultad de Psicología y Logopedia, a instancias del Decano o la Decana, expedir un Diploma acreditativo de la distinción que se conceda en cada caso.

Artículo 8. Acto de entrega

La entrega de estos honores, premios y distinciones se llevará a cabo en acto público y solemne.